



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 14 de febrero de 2022

Número Procesos: 730013105001**20180029000**

Hora inicio Audiencia: 4:30 pm

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTES: SANDRA MILENA RENGIFO RAMÍREZ

DDOS: BANPOPULAR Y OTRO

AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Teams.

Participan dentro de esta diligencia el apoderado demandante Dr. OSCAR VALDERRAMA VÉLEZ y los apoderados de los demandados Dr LOOTFY MAJANA S.; Dr. FRANKI LÍZCANO, Dr. RODRIGO TOVAR ALARCÓN; Dra. LUISA FERNANDA LAVERDE GÓNGORA y el Dr. CAMILO MATIAS MEDRANDA SASTOQUE por SEGUROS DEL ESTADO.

Habiéndose cerrado el debate probatorio y escuchado alegatos de conclusión, se procedió a dar lectura al fallo que en derecho corresponde, así:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR probada la excepción de prescripción.

SEGUNDO: Negar las pretensiones de la demanda.

TERCERO: Costas a cargo de la demandante liquídense las agencias en derecho en \$300.000 a favor de cada una de las demandadas CETAS SAS, TEMSERVISE Y BANCO POPULAR no causadas respecto de las llamadas en garantía.

CUARTO: En firme este proveído y por las results del mismo remítase en consulta.

La anterior decisión se notifica en estrados.

El apoderado del demandante interpone recurso de apelación contra esta decisión.

EL SEÑOR JUEZ CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO PARA QUE SE SURTA ANTE EL SUPERIOR FUNCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ TOLIMA. POR SECRETARIA PROCÉDASE DE CONFORMIDAD.

El Juez.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

El Srio,

FRANCISCO JAVIER TRIANA RIOS

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407364a082b36fdbb2dd11612491db459c09e363f429ace393e8ad7a88bae417**

Documento generado en 21/02/2022 10:24:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>